ADICIÓN No. 01: AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO.007 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGENA "CPMS DE CARTAGENA" Y FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT: 900.424.842-1 CUYO OBJETO ES: "Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y penitenciaria de media seguridad Cartagena".

Entre los suscritos, **VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.407.785 de Cartagena Bolívar, quien obra en calidad de director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, en virtud de la resolución 003379 del 30 de julio de 2020, incorporado por la planta de personal del INPEC, debidamente facultado, por el literal C, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, identificado tributariamente con número 890.480.618-6 que para los efectos de la presente Adición No.01, del contrato de Prestación de Servicios No.007 de 2026, se denominará "CPMSCAR", por una parte, y por la otra, **JUAN MANUEL APARICIO MONCAYO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.154.777 de Cartagena, representante legal de la empresa FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S, identificado con NIT 900424842-1, Matricula N° 28474112 del 30 de marzo de 2011, renovada el 31 de marzo de 2026, y quien en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar el valor del contrato de prestación de servicio No.007 de 2026, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 03 de junio de 2026, se expidió la Comunicación de Aceptación de Oferta N° 007 de 2026 – contrato N° 007 de 2026, por un valor de once millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($11.699.485) MCTE, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.
2. Que en el contrato de Prestación de Servicio No.007 de 2026, tiene plazo de ejecución hasta el 13 de noviembre de 2026, el cual inició después de la aprobación de las garantías contractuales, previo registro presupuestal y publicación en el SECOP II, como consta en el acta de inicio No. 0343 del 09 de junio de 2026.
3. Que agotado en debida forma el procedimiento y etapas ordenadas por la Ley; la CPMSCAR, expidió la comunicación de aceptación de la oferta N° 007 de 2026 – contrato 007 de 2026, que tiene por objeto: "Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y penitenciaria de media seguridad Cartagena", a favor del proponente FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S, identificado con NIT 900424842-1, por valor de once millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($11.699.485) MCTE, excluido de IVA, con cargo a los CDP- N° 1626.
4. Que, mediante oficio N° 2026EE0173118 del 09 de julio de 2026, se solicitó al CONTRATISTA manifestar por escrito si se encuentra interesado en suscribir una adición al contrato de Prestación de Servicio No.007 de 2026 por valor de ($5.557.800) M/CTE, para aumentar cantidades. Que, en respuesta a lo anterior, a través de correo electrónico, el contratista manifiesta lo siguiente: *"Por medio de la presente manifestamos la aceptación para la adición al contrato N° 007 del 2026 cuyo objeto es: contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la CPMS de Cartagena, dicha adición se hará por un valor de cinco millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos ($5.557.800) M/CTE.".*
5. Que el supervisor del contrato mediante oficio N° 2026IE0144853 de fecha 14 de julio de 2026, le solicitó al Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, autorización para adicionar el contrato de Prestación de Servicio No.007 de 2026, por el valor de ($5.557.800) M/CTE.
6. Que el Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, autorizó la adición No. 01 al contrato de Prestación de Servicio No.007 de 2026, Por un valor de ($5.557.800) M/CTE.
7. Que presente adición se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP - No. 1626, teniendo en cuenta que tiene saldo por comprometer.
8. Que en virtud de los incisos 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad

siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

9. Que en virtud el inciso 2 del parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.
10. Que el valor de la adición al contrato de Prestación de Servicio No. 007 de 2026, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.
11. Que a través del formato (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENCIONES PA-LA-M03-F19 V01) de fecha 24 de agosto de 2026, firmado por el director de la CPMSCAR y el supervisor del contrato de Prestación de Servicio N° 007 de 2026 se justifica la presente adición.
12. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición No.01 del contrato de Prestación de Servicio No.007 de 2026, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR el contrato de Prestación de Servicio No. 007 de 2026, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de cinco millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos ($5.557.800) MCTE., para aumentar cantidades. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP- No. 1626 de fecha 27/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA, DEPENDENCIA 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE (Nación), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: "Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la CPMS Cartagena", Expedido por IRIS BARRIOS PERNET. Que, como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicio No. 007 de 2026, será la suma de diecisiete millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos ($17.257.285) MCTE.

SEGUNDA. CANTIDADES A ADICIONAR. En el siguiente cuadro se describe la cantidad a adicionar:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Servicio de FUMIGACIÓN por Aspersión para el control general de plagas (insectos rastreros, mosquitos y moscas, comején, chinches, entre otros) de todo el Establecimiento (Pabellones y celdas, áreas comunes internas y semiexternas, áreas administrativas, 2 bodegas, alojamientos de guardia, talleres, área educativa, Centro de acopio de residuos sólidos, Sanidad, en las actividades productivas (panadería, purificadora y expendios) se requiere fumigación con gel cucarachicida. Número de cedas: 759, Dimensiones del Establecimiento: 6.6 has	3	$ 1.485.120	$ 4.455.360

2	Servicio de Desratización, aplicando Rodenticidas en todas las áreas comunes internas y semiexternas, área común dentro de pabellones, garitas, Sanidad, bodegas, centro de acopio de residuos, bodegas de archivo y bodega de atención y tratamiento, capillas, oficinas de área Administrativas, alojamientos de guardia y casas fiscales, área de talleres, área educativa, panadería, expendios y purificadora de agua.	2	$ 551.220	$ 1.102.440
	TOTAL			$5.557.800

TERCERA. GARANTIAS CONTRACTUALES. El Contratista se compromete a ampliar los montos asegurados de acuerdo a lo establecido en el contrato de Prestación de Servicio N° 007 de 2026 y adición N° 01. El contratista se obliga a informar a la compañía aseguradora el contenido de la presente adición, con el propósito de garantizar el estado del riesgo asegurado, aportando dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente documento el certificado o anexo de modificación de la garantía única, de conformidad con los amparos cuantías y vigencias previstas.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente adición No.01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

QUINTA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, **constituida por el CONTRATISTA.** b) En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente Adición No. 01 requiere para su ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicio No.007 de 2026, que no sean contrarias a la presente Adición No. 01.

Para constancia se firma en Cartagena D.T. y C., a los; 09 SEP 2026

Entidad	Contratista
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena NIT 890.480.618-6	**FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S NIT. 900424842-1**
Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE Director CPMS de Cartagena	**JUAN MANUEL APARICIO MONCAYO Representante Legal**
C.C. N° 19.407.785 de Bogotá D.C.	**C.C. N° 73.154.777 de Cartagena**

Elaboró: DS. Castillo Gil Faiber Andres, Administrativa y Financiera CPMSCAR - Contratos

Revisó: Alejandro Zuñiga Murillo, Responsable Jurídica CPMSCAR